



Asamblea General

Distr. general
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
48º período de sesiones
Ginebra, 20 a 31 de enero de 2025

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Kazajstán*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 34 partes interesadas² para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales³ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. Las comunicaciones conjuntas 4, 6 y 16 (JS4, JS6 y JS16) recomendaron a Kazajstán que ratificara la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia⁴.

3. La HRF y la JS4 recomendaron que se ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares⁵.

4. HRW, la JS2, la JS4 y la JS14 recomendaron que se ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶.

5. HRW recomendó a Kazajstán que facilitara la visita solicitada por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁷. La JS2 y la JS15 recomendaron que se invitara a visitar Kazajstán al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas⁸.

6. La HRF, HRW y la JS4 recomendaron que se ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁹.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



7. La JS2 recomendó que se ratificara el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo¹⁰.
8. La JS8 recomendó la adhesión al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica¹¹.

B. Marco nacional de derechos humanos

1. Marco constitucional y legislativo

9. La JS4 informó de que el Tribunal Constitucional había sido restablecido en 2022 y de que Kazajstán había adoptado el Código de Procedimiento Administrativo en 2020. Sin embargo, las víctimas de violaciones de los derechos humanos carecían de acceso a investigaciones efectivas, inmediatas, exhaustivas e imparciales, y los presuntos autores quedaban en libertad en la mayoría de los casos, lo que generaba una sensación de impunidad. La JS4 recomendó a Kazajstán que introdujera cambios en la legislación y adoptara nuevas medidas legislativas para que las víctimas de violaciones de los derechos humanos tuvieran acceso a recursos e indemnizaciones efectivos¹².

10. La JS4 recomendó que se enmendara la legislación procesal penal, la legislación procesal civil y el Código de Infracciones Administrativas sobre la base de las recomendaciones, decisiones y dictámenes emitidos por los órganos internacionales de derechos humanos¹³. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OIDDH de la OSCE) recomendó que se estableciera un Ministerio Público independiente, imparcial y competente¹⁴.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

11. La JS4 y la OIDDH de la OSCE recomendaron que el Defensor de los Derechos Humanos de Kazajstán y otras instituciones nacionales de derechos humanos, en particular el Defensor de los Derechos del Niño de la República de Kazajstán y el Comisionado para los Derechos de los Grupos de Población Socialmente Vulnerables, cumplieran los Principios de París¹⁵. La OIDDH de la OSCE recomendó que se establecieran procedimientos claros, transparentes y participativos, basados en el mérito, para la selección y el nombramiento de los cargos directivos de la Institución Nacional de Derechos Humanos; que se reconsideraran las disposiciones amplias y poco precisas del proceso de destitución; y que se concediera inmunidad funcional a la Comisión, su personal y sus representantes¹⁶.

12. La JS4 recomendó que se incluyeran en la legislación disposiciones relativas a las competencias del órgano estatal responsable de aplicar, al más alto nivel, las observaciones, opiniones y recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de Tratados de las Naciones Unidas, y que se consagrara en la legislación nacional la obligación de proporcionar información a dichos órganos¹⁷. La ILI recomendó a Kazajstán que creara un mecanismo para la aplicación obligatoria de las resoluciones dictadas por los órganos creados en virtud de Tratados de las Naciones Unidas¹⁸.

13. La JS7 recomendó que se siguiera reforzando la capacidad del mecanismo nacional de prevención¹⁹.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

14. JPTI, la Ecom, Feminista y la JS4 subrayaron la ausencia de un marco jurídico integral de lucha contra la discriminación que prohibiera las formas directas, indirectas y múltiples de discriminación²⁰. La JS4 destacó la ausencia de práctica judicial para combatir la discriminación por motivos de género, raza, etnia y preferencias políticas y religiosas²¹.

Varias partes interesadas recomendaron a Kazajstán que introdujera y aplicara leyes integrales contra la discriminación que prohibieran de manera inequívoca todas las formas de discriminación y proporcionaran vías de recurso efectivas a las víctimas. Estas leyes debían incluir los términos “identidad de género” y “orientación sexual”²².

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

15. JPTI señaló que existían irregularidades con respecto a la rendición de cuentas y la transparencia de las instituciones policiales y de seguridad en Kazajstán. A menudo se expresaba preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, especialmente durante las protestas, lo que provocaba muertos y heridos. Existía la necesidad fundamental de establecer mecanismos independientes para investigar y abordar la conducta impropia de la policía y las violaciones de los derechos humanos²³. JPTI recomendó que se estableciera un mecanismo de supervisión policial transparente e independiente para investigar las conductas indebidas y las violaciones de los derechos humanos, así como para tramitar las denuncias presentadas contra agentes del orden²⁴. También recomendó que se modernizara el marco jurídico que regulaba la actuación policial para adaptarlo a las normas internacionales de derechos humanos, incluido el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley²⁵.

16. JPTI indicó que los actos de tortura y malos tratos por parte de las fuerzas del orden seguían siendo motivo de inquietud en Kazajstán. A menudo, las investigaciones sobre las denuncias relativas a tales actos no eran ni independientes ni eficaces, lo que favorecía una cultura de impunidad. Se subrayó la necesidad de adoptar reformas jurídicas integrales que estuvieran en consonancia con las normas internacionales, estableciendo definiciones más precisas sobre la tortura y su prohibición en el Código Penal²⁶. La HRF recomendó a Kazajstán que garantizara protección frente a actos de tortura y malos tratos y que cumpliera el Protocolo de Estambul²⁷.

17. Numerosas comunicaciones hicieron referencia a los sucesos de enero de 2022, cuando las protestas pacíficas masivas en favor de un cambio social y político derivaron en disturbios y enfrentamientos con las fuerzas de seguridad que causaron numerosos muertos y heridos²⁸. Tres partes interesadas se refirieron a las denuncias generalizadas de tortura y malos tratos infligidos contra personas que habían sido detenidas en ese contexto²⁹. Las autoridades de Kazajstán rechazaron los llamamientos para que se realizara una investigación internacional sobre estos hechos y no adoptaron las medidas adecuadas para investigar las denuncias de uso excesivo de la fuerza, tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos ni para poner a los responsables a disposición judicial³⁰.

18. La JS3 y HRW recomendaron a Kazajstán que permitiera una investigación internacional e independiente sobre los sucesos de enero de 2022, garantizara que las denuncias de uso excesivo de la fuerza, tortura y otras violaciones se investigaran de forma imparcial, transparente y efectiva, y que los responsables compareciesen ante la justicia en juicios imparciales³¹. La HRF y HRW también recomendaron que se proporcionara un acceso inmediato a vías de recurso para las víctimas y familiares de los sucesos de enero de 2022³². HRW recomendó que se reabriera toda investigación sobre las denuncias de malos tratos y actos de tortura cometidos tras los sucesos de enero de 2022³³. La JS9 recomendó que se adoptara la Ley de Rehabilitación de Manifestantes Pacíficos y Víctimas de los sucesos de enero de 2022³⁴.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

19. La HRF, HRW, la JS15 y la JS18 se refirieron a la imprecisión de las definiciones de “extremismo” y “terrorismo” contenidas en el Código Penal y a su uso contra activistas, periodistas, abogados, blogueros y sus familiares³⁵. La JS18 informó de que las personas condenadas en casos de terrorismo y extremismo solían ser sometidas a castigos adicionales, que consistían en la prohibición de ocupar determinados cargos o ejercer determinadas actividades³⁶. La HRF recomendó que se protegiera, sin reservas, el derecho de todas las personas a la libertad de reunión, expresión y asociación y se garantizara que los activistas, los periodistas y los grupos de la oposición pudiesen desarrollar sus actividades de forma pacífica y segura en Kazajstán³⁷.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

20. JPTI destacó que la independencia judicial se veía comprometida por la influencia del poder ejecutivo, lo que afectaba la imparcialidad de los juicios. El ejercicio de la profesión jurídica se enfrentaba al acoso y la intimidación, lo que dificultaba la capacidad de los abogados para defender a sus clientes y salvaguardar el estado de derecho. Reforzar la independencia judicial y garantizar juicios justos exigía reformas que protegiesen al poder judicial de injerencias políticas y defendiesen la integridad de la profesión jurídica³⁸.

21. La JS9 planteó dudas sobre los procesos de elección y nombramiento de los jueces, ya que limitaban su independencia. Señaló que, para el cargo de presidente y los magistrados del Tribunal Supremo, el Senado solo podía elegir entre los candidatos presentados por el Presidente de la República. Añadió que la concentración de poderes en manos de los presidentes de los tribunales, nombrados por el poder ejecutivo, mermaba la independencia de los jueces³⁹.

22. La JS9 recomendó que en el poder judicial se eliminaran todas las formas de interferencia indebida por parte del poder ejecutivo y se velara por que la mayoría de los miembros del Consejo Superior del Poder Judicial fuesen jueces elegidos por órganos judiciales autónomos a fin de asegurar su total independencia y transparencia. También recomendó que se combatiera la corrupción en el poder judicial y se garantizara que un órgano independiente estuviese a cargo de la disciplina judicial, así como que se aplicaran las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados⁴⁰.

23. La JS12 informó de que el derecho a un juicio imparcial estaba sujeto a restricciones ilegales e injustificadas y señaló que la práctica de los llamados juicios móviles vulneraba el principio de igualdad de las partes⁴¹. La JS9 destacó las restricciones que sufrían los acusados para acceder a un abogado durante los procedimientos penales dado que algunos letrados o acusados carecían de la autorización especial para acceder a secretos de Estado⁴².

24. Las JS11 y JS15 informaron de que la difamación había sido eliminada del derecho penal y se había convertido en una infracción administrativa punible con detención administrativa de hasta 20 días en virtud de lo dispuesto en el Código de Infracciones Administrativas. Dicha medida había reducido el castigo asociado a este delito⁴³.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

25. En varias comunicaciones se afirmaba que Kazajstán imponía severas restricciones a la libertad de asociación, lo que impedía la formación y el funcionamiento de organizaciones no gubernamentales (ONG), partidos políticos y sindicatos. El proceso de registro de estas entidades era notablemente complicado y gravoso⁴⁴. La ILI recomendó a Kazajstán que simplificara dicho proceso⁴⁵. JPTI recomendó que se derogaran las leyes y prácticas restrictivas que limitaban las actividades de la sociedad civil relacionadas con la libertad de expresión y de reunión pacífica⁴⁶. FLD recomendó que se estableciera un mecanismo nacional para proteger a los defensores de los derechos humanos, los abogados de derechos humanos y los periodistas, de conformidad con las normas internacionales⁴⁷.

26. La JS3 y HRW expresaron su preocupación por el control y la estigmatización de las organizaciones de la sociedad civil que recibían financiación procedente del extranjero⁴⁸. JPTI y FLD subrayaron que las ONG, especialmente las que se costeaban de este modo, estaban sujetas a estrictos requisitos de información y se enfrentaban a duras sanciones por incumplimiento de tales formalidades⁴⁹. Varias comunicaciones expresaron inquietud por la publicación, en el sitio web del Comité de Administración Tributaria del Ministerio de Finanzas, de la lista de personas jurídicas y físicas que recibían financiación del extranjero⁵⁰. La JS12 afirmó que la publicación de ese registro contravenía la Ley de Datos Personales y el derecho constitucional a la privacidad⁵¹. Varias comunicaciones recomendaron a Kazajstán que derogara o aboliera el registro de entidades que recibían financiación del extranjero⁵².

27. La JS3 y HRW observaron que la Ley de Organización y Celebración de Reuniones Pacíficas de 2020 había introducido un procedimiento de notificación que, *de facto*, exigía que los organizadores de reuniones obtuviesen un permiso previo de las autoridades locales.

Estas últimas habían denegado selectivamente dicho permiso para protestas pacíficas. Además, las autoridades habían llevado a cabo con regularidad la detención preventiva de activistas antes de que efectuaran las protestas planificadas y habían prolongado la privación de libertad por varios días, semanas o meses después de que se realizaran protestas no autorizadas⁵³. HRW y la OIDDH de la OSCE recomendaron que se introdujeran modificaciones en la Ley de Reuniones Pacíficas para garantizar en forma efectiva el derecho a la protesta pacífica⁵⁴. La JS3 recomendó que se permitiera la celebración de protestas pacíficas sin interferencias y que se pusiera fin a la práctica de prisión preventiva y prolongada de activistas. También recomendó ajustar la Ley de Reuniones a las normas internacionales, entre otras cosas para proteger el derecho a celebrar reuniones espontáneas⁵⁵. La JS13 recomendó que se modificara la legislación para garantizar que la celebración de reuniones pacíficas estuviese basada en un procedimiento de notificación⁵⁶.

28. AccessNow y otras partes interesadas informaron de que, desde el último ciclo del EPU, Kazajstán había denegado repetidamente el acceso a Internet⁵⁷, incluso después de los sucesos de enero de 2022⁵⁸. AccessNow indicó que Kazajstán no había derogado ni revisado la Ley de Comunicaciones que permitía al Fiscal General o a sus adjuntos ordenar el cierre de Internet si el Fiscal General identificaba llamamientos a actividades “extremistas” o “terroristas” y a disturbios masivos en actividades públicas⁵⁹. La JS3 añadió que a menudo se restringía arbitrariamente el acceso a Internet en relación con manifestaciones pacíficas programadas⁶⁰. La JS3, AccessNow y la JS11 recomendaron a Kazajstán que se abstuviera de restringir arbitrariamente el acceso a Internet respecto de las protestas pacíficas⁶¹. La JS12 recomendó que se eliminara la disposición de la Ley de Comunicaciones que permitía el bloqueo sin orden judicial de Internet por las fuerzas del orden y los servicios especiales⁶².

29. HRW y la JS18 afirmaron que los activistas de la oposición política se enfrentaban a injerencias del Gobierno, acoso y persecución por motivos políticos⁶³. A pesar de la modificación de la Ley de Registro de los Partidos Políticos, las JS3, JS5 y JS12 destacaron que ningún partido de oposición genuino había podido registrarse⁶⁴. La JS3 recomendó a Kazajstán que permitiera que los partidos de la oposición se registraran y llevaran a cabo sus actividades sin obstrucciones ni interferencias indebidas. También le recomendó que se abstuviera de recurrir a prácticas intimidatorias y de hostigamiento contra activistas de la oposición⁶⁵. La JS12 recomendó que se pusiera fin a la persecución política de líderes de partidos de la oposición que no estuvieran registrados⁶⁶.

30. La JS3 expresó inquietud por que la Ley de Medios de Comunicación, aprobada en junio de 2024, careciera de definiciones claras sobre conceptos clave, estableciera restricciones formuladas de manera imprecisa sobre el contenido de los medios y no tuviera en cuenta adecuadamente las diferencias entre los distintos tipos de medios de comunicación. La nueva ley otorgaba al Ministerio de Cultura e Información facultades para vigilar a los medios de comunicación con el fin de detectar posibles violaciones de los valores nacionales, culturales y de la familia, así como perjuicios para el desarrollo moral de la sociedad, lo que suscitaba la preocupación de que las autoridades trataran de coartar la libertad de expresión, incluida la propaganda LGBT⁶⁷, con el pretexto de preservar los valores tradicionales. La JS11 añadió que, en virtud de la nueva ley, los periodistas no disponían de garantías jurídicas para ejercer su actividad profesional y se habían desarrollado numerosas formas de censura y autocensura⁶⁸.

31. La JS3 recomendó a Kazajstán que velara por que la aplicación de la nueva ley de medios de comunicación no se tradujera en vulneraciones del derecho a la libertad de expresión, y que se abstuviera de restringir indebidamente la libertad de expresión con el pretexto de proteger los valores tradicionales⁶⁹. La OIDDH de la OSCE indicó que la ley no preveía la creación de un organismo regulador independiente de los medios de comunicación que gozara de autonomía política, funcional, de gestión y financiera y cuyas competencias estuvieran claramente definidas⁷⁰.

32. La JS3 y HRW expresaron preocupación por la intimidación y el acoso de que eran objeto los medios de comunicación y los periodistas, en particular aquellos que tuvieran una postura crítica respecto de las autoridades⁷¹. Recomendaron a Kazajstán que investigara con prontitud, exhaustividad e imparcialidad todos los presuntos actos de intimidación y hostigamiento ejercidos contra los medios de comunicación y los periodistas, y que hiciera rendir cuentas a todos los responsables⁷². La JS3 también recomendó que se velara por que

las solicitudes de acreditación de periodistas extranjeros no fueran rechazadas por motivos arbitrarios⁷³. La JS11 recomendó que se elaborara un plan de acción para garantizar la seguridad de los periodistas⁷⁴.

33. Varias comunicaciones expresaron preocupación por la violación de la libertad de expresión en nombre de la lucha contra la difusión de información falsa, en particular aplicando los artículos 174 y 274 del Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas⁷⁵. La JS3 y HRW recomendaron a Kazajstán que derogara o revisara exhaustivamente los artículos de dichos Códigos a fin de evitar restricciones a la legítima libertad de expresión⁷⁶. La JS3 y la JS7 recomendaron poner fin a la detención, el procesamiento y la condena de activistas, defensores de los derechos humanos, periodistas y blogueros como represalia por el ejercicio pacífico y legítimo de sus libertades fundamentales⁷⁷.

34. Las JS2, JS6 y JS15 recomendaron que se adoptara una ley que reconociera el papel de los activistas de derechos humanos y creara un mecanismo nacional para la protección de los defensores de los derechos humanos⁷⁸. La JS15 afirmó que el Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, creado en 2022 en el marco de la Institución Nacional de Derechos Humanos, había sido ignorado⁷⁹. La JS2 recomendó transformar dicho Grupo de Trabajo en un canal de comunicación eficaz con los representantes de la sociedad civil para proteger a los defensores de los derechos humanos de amenazas y violaciones⁸⁰.

35. ADF International, el ECLJ y Forum 18 señalaron que, durante el período que abarca el informe, la situación de la libertad de religión o de creencias no había mejorado, como lo demostraba el creciente número de incidentes en ese ámbito y las restrictivas modificaciones efectuadas a la Ley de Actividades y Asociaciones Religiosas⁸¹. El ECLJ subrayó que el Gobierno exigía que todas las organizaciones religiosas se registraran para llevar a cabo sus actividades o poseer y distribuir literatura religiosa, y establecía que toda actividad religiosa que no se hubiera registrado ante el Gobierno estaba estrictamente prohibida⁸². Las JS1 y JS11 señalaron que la Ley de Actividades y Asociaciones Religiosas requería a los organizadores que enviaran una notificación escrita a las autoridades locales, con al menos diez días de antelación, cuando se previera celebrar un acto religioso en un edificio que no estuviese formalmente designado para tal fin⁸³. ADF International añadió que la literatura religiosa sólo se admitía tras la obtención de un resultado aprobatorio por parte del mecanismo de examen de expertos teológicos⁸⁴.

36. ADF International recomendó a Kazajstán que modificara la Ley de Actividades y Asociaciones Religiosas para eliminar la prohibición de las actividades religiosas no inscritas y cualquier restricción indebida a la educación religiosa y a la producción, importación o distribución de material religioso. ADF International también recomendó que se eliminaran los gravosos y opresivos requisitos de registro y derogasen las prácticas gubernamentales intrusivas que vulneraban el derecho a la libertad de religión o de creencias⁸⁵. Forum 18 informó de que las personas que cumplían penas de privación o de restricción de libertad por ejercer el derecho a la libertad de religión o de creencias se enfrentaban a la prohibición de realizar ciertas actividades, al bloqueo de sus cuentas bancarias, a la prohibición de conducir y a la imposibilidad de acceder a numerosos empleos⁸⁶.

37. Tres partes interesadas expresaron su preocupación por la situación de los Testigos de Jehová⁸⁷, incluidas las detenciones y privaciones de libertad y las multas o advertencias impuestas por practicar una actividad misionera ilegal o por la captación de fondos durante el año 2023⁸⁸.

38. CPTI-IFOR indicó que Kazajstán no reconocía el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar⁸⁹, por lo que recomendó promulgar sin demora una legislación que reconociera explícitamente ese derecho y pusiera a disposición un servicio civil alternativo⁹⁰.

Derecho a la privacidad

39. AccessNow expresó su preocupación por el uso de programas espía contra los periodistas, defensores de los derechos humanos y personas críticas con el Gobierno. Asimismo, recomendó a Kazajstán que promoviera y protegiera el derecho a la privacidad y a la protección de datos, la libertad de expresión y la libertad de asociación pacífica, tanto en

línea como en otros entornos, y que pusiera fin a la práctica de la vigilancia ilegal encubierta⁹¹.

40. Educom informó de que la policía vigilaba estrechamente a los activistas LGBTQIA+ y los perseguía, violando el derecho a la privacidad y a la confidencialidad de la correspondencia personal⁹².

Derecho al matrimonio y a la vida familiar

41. Feminita informó de que el matrimonio entre personas del mismo sexo no estaba reconocido en el Código del Matrimonio y la Familia⁹³.

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

42. La JS8 informó de que, desde junio de 2024, se había estado examinando en el Parlamento un proyecto de ley sobre la lucha contra la trata de personas⁹⁴. Dicha comunicación recomendó que se adoptara una ley de lucha contra la trata de personas que definiera conceptos tales como los de víctima de la trata de personas, posible víctima de la trata de personas y situación de vulnerabilidad. También recomendó que se asignara a un órgano estatal competente la función de coordinar las actividades para combatir ese fenómeno⁹⁵.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

43. HRW indicó que las autoridades de Kazajstán seguían obstaculizando los esfuerzos de los trabajadores para organizarse y registrar sindicatos, a pesar de haber apoyado varias recomendaciones al respecto durante el último ciclo del EPU. HRW y la JS5 recomendaron que se velara por que los sindicatos independientes pudieran registrarse y llevar a cabo sus actividades sin temor a represalias o el cierre forzoso⁹⁶.

Derecho a la seguridad social

44. La JS10 informó de que las constantes modificaciones de la legislación en el ámbito social y la adopción del nuevo Código Social en abril de 2023 no habían contribuido a ampliar la cobertura del sistema de seguridad social a los trabajadores por cuenta propia y a los no ciudadanos⁹⁷.

45. HRW informó de que el principal programa de asistencia social de Kazajstán, la Asistencia Social para Destinatarios Específicos (TSA, por sus siglas en inglés), presentaba rígidos criterios de elegibilidad que impedían a muchas personas con bajos ingresos acceder a las prestaciones de seguridad social. Recomendó revisar el proceso de solicitud de dicho programa con el fin de agilizar el procedimiento, eliminar o modificar el requisito de registro de residencia y rectificar el sistema de cálculo de los ingresos. También recomendó que la asistencia social limitada en función de los recursos fuera remplazada por programas universales de seguridad social acordes con el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), de la Organización Internacional del Trabajo, y se introdujera una prestación universal por hijo a cargo en forma de subsidio mensual, lo que permitiría reducir la pobreza infantil sin los errores de exclusión en los que incurrieron habitualmente los programas de prestaciones destinados a corregir la pobreza⁹⁸.

Derecho a un nivel de vida adecuado

46. La JS14 informó de que en Kazajstán existía una importante escasez de viviendas públicas, asequibles y accesibles, lo que obligaba a muchas familias a vivir en condiciones inadecuadas. Además, los desalojos forzados constituían un problema grave y frecuente, y a menudo se llevaban a cabo sin orden judicial⁹⁹. La JS10 señaló que la Constitución de Kazajstán no incluía una disposición que estableciera que toda persona tenía derecho a un nivel de vida adecuado, por lo que recomendó que se adoptara una ley que regulara el derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda¹⁰⁰. La JS14 recomendó que se reconociera y aplicara el derecho a una vivienda adecuada como uno de los derechos humanos fundamentales, que se elaborara una estrategia nacional de vivienda y que se establecieran salvaguardias contra los desalojos forzados¹⁰¹.

47. La JS14 subrayó que la falta de hogar era un problema grave en Kazajstán que requería atención inmediata y un enfoque global. El Estado detenía de forma preventiva a las personas en situación de calle sin brindarles acceso a asistencia letrada¹⁰². También recomendó a Kazajstán que adoptara medidas adecuadas para prevenir la falta de vivienda, incluido un Programa Nacional para eliminar el sinhogarismo forzado para 2030¹⁰³.

Derecho a la salud

48. La JS12 indicó que el sistema médico de Kazajstán no garantizaba el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud sin discriminación a las mujeres con discapacidad debido a que se recurría a la práctica de coaccionarlas para que utilizaran anticonceptivos, se sometieran a abortos forzados y a la esterilización¹⁰⁴. A pesar de la actualización de la normativa sobre el aborto y la esterilización quirúrgica aprobada en 2020 y de la reducción de la lista de cuadros médicos en los que estaban indicados el aborto y la esterilización, la lista seguía siendo discriminatoria para las mujeres con discapacidad¹⁰⁵. La JS12 recomendó a Kazajstán que velara por que las mujeres con discapacidad gozaran de igualdad de acceso a los servicios de salud, aumentara su participación en los servicios de salud sexual y reproductiva, garantizara su derecho a tomar decisiones autónomas sobre sus derechos reproductivos y penalizara la esterilización y el aborto forzados¹⁰⁶.

Derecho a la educación

49. Broken Chalk declaró que los planes de estudio obsoletos, la preparación inadecuada del cuerpo docente y la escasez de recursos impedían que el sistema educativo de Kazajstán cumpliera con las normas internacionales, aun después de haber sido objeto de numerosas mejoras¹⁰⁷. También subrayó que las diferencias entre las localidades urbanas y rurales en cuanto al acceso a una educación de calidad y las barreras lingüísticas existentes en Kazajstán constituían un serio problema que afectaba el rendimiento académico de los estudiantes y sus oportunidades de aprendizaje¹⁰⁸. Broken Chalk recomendó poner en marcha programas de desarrollo profesional continuo para el cuerpo docente, colaborar con los profesionales de la educación en la actualización y modernización de los planes de estudios, y ofrecer subvenciones y becas al personal docente de zonas remotas para que siguieran formándose¹⁰⁹. También recomendó desarrollar programas de inmersión lingüística y actividades extracurriculares que hicieran hincapié en la adquisición del idioma, y elaborar programas de educación bilingüe¹¹⁰.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

50. La JS2 y la JS15 recomendaron a Kazajstán que adoptara leyes nacionales para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos¹¹¹.

51. La JS17 subrayó que el cambio climático estaba afectando el acceso al agua potable y las condiciones de trabajo al aire libre¹¹², por lo que recomendó a Kazajstán que facilitara dicho acceso, especialmente en las zonas rurales y en los lugares vulnerables al cambio climático, y que elaborara una legislación para regular el trabajo al aire libre¹¹³.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

52. La JS2 se refirió a la persistencia de estereotipos de género en el reparto de las responsabilidades familiares. Recomendó a Kazajstán que realizara campañas periódicas para hacer frente a estos estereotipos, introdujera un curso sobre igualdad de género en las escuelas y la enseñanza superior, y garantizara una revisión de género del material educativo utilizado¹¹⁴.

53. JPTI señaló las importantes barreras a que se enfrentaban las mujeres en los ámbitos de la educación y el empleo, incluidas una significativa brecha salarial entre hombres y mujeres y la discriminación en el ejercicio de los derechos sobre la tierra y la propiedad. También hizo hincapié en que los esfuerzos para promover la igualdad de género debían

abordar estas cuestiones sistémicas a través de reformas jurídicas integrales y medidas políticas específicas destinadas a apoyar el empoderamiento de las mujeres¹¹⁵.

54. JPTI y HRW denunciaron que la violencia de género, incluida la violencia doméstica, seguía siendo un fenómeno generalizado en Kazajstán¹¹⁶. A pesar de que la nueva ley, firmada en abril de 2024, tipificaba como delito las agresiones y las lesiones corporales leves, la violencia doméstica no había sido calificada como un delito penal autónomo¹¹⁷. HRW recomendó a Kazajstán que pusiera fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres, tipificara explícitamente como delito la violencia doméstica en la legislación nacional y garantizara que las mujeres que sufrieran malos tratos tuviesen acceso a servicios de apoyo¹¹⁸. JPTI recomendó que se modificara el Código Penal a fin de tipificar como delito todas las formas de violencia de género, incluidas la violencia doméstica, la violación conyugal y la mutilación genital femenina¹¹⁹.

55. La JS2 informó de que la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer, Familia y Política Demográfica carecía de funciones cuasi judiciales y en materia de derechos humanos. También recomendó sustituir dicha Comisión por un Defensor para la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación que asumiera la responsabilidad de vigilar y proteger los derechos de la mujer y desempeñase funciones claramente definidas en materia de derechos humanos¹²⁰.

56. La JS2 subrayó que la participación de las mujeres para influir en las políticas seguía siendo limitada. Recomendó a Kazajstán que aplicara incentivos financieros para fomentar la participación de las mujeres en las elecciones y garantizara la transparencia en el procedimiento de selección de los miembros del consejo de expertos de la Comisión Electoral Central. También recomendó que se introdujeran programas estatales para formar a las mujeres en la función pública a nivel de toma de decisiones y abogar por su actuación en este ámbito¹²¹.

57. La JS8 afirmó que el Plan de Acción sobre Derechos Humanos y Estado de Derecho, aprobado en diciembre de 2023, incluía como prioridades la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación contra las mujeres¹²².

Niños

58. ECP destacó que el castigo corporal era lícito en algunos ámbitos, como el hogar, los entornos de cuidado alternativo y las guarderías, pero no lo era en las escuelas, las instituciones penales ni como condena por un delito¹²³. Recomendó que se promulgaran con carácter urgente leyes que prohibieran explícitamente el castigo corporal en todos los ámbitos¹²⁴.

59. La JS2 denunció que el matrimonio forzado y el rapto de novias estaban muy extendidos en Kazajstán¹²⁵. La JS8 recomendó introducir en el Código de Infracciones Administrativas una norma sobre la responsabilidad de los padres que obligaban a sus hijos a casarse antes de alcanzar la edad legal para contraer matrimonio y de los líderes religiosos que celebraban el rito del matrimonio infantil¹²⁶.

Personas con discapacidad

60. HRW informó de que Kazajstán había aprobado una ley, en junio de 2021, que eliminaba múltiples referencias a un cuestionable examen médico y educativo como requisito previo para matricularse en una escuela ordinaria e introducía nuevas disposiciones que ponían bajo la responsabilidad del Estado proporcionar ajustes razonables a los niños con discapacidad. Sin embargo, en la práctica, muchos niños con discapacidad no tenían acceso a la educación inclusiva y permanecían aislados en escuelas especiales segregadas o en instituciones residenciales, donde podían sufrir violencia, abandono, inmovilización física y sobremedicación. Además, Kazajstán carecía de un plan nacional orientado al cierre de las instituciones residenciales para niños con discapacidades psicológicas¹²⁷. HRW recomendó a Kazajstán que velara por que las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad que residían en instituciones, pudieran acceder, en igualdad de condiciones con los demás, a una educación inclusiva de calidad en las comunidades en las que vivían, entre otras cosas mediante la realización de ajustes razonables; que reformara el requisito de

consulta psicológico-médico-pedagógica para garantizar que la decisión sobre la trayectoria educativa de un niño no fuera una condición previa para su escolarización en un centro de enseñanza ordinario; y que desarrollara un plan de acción concreto para la desinstitucionalización de niños y adultos con discapacidad¹²⁸. La JS6 recomendó que se aprobara una ley integral contra la discriminación que protegiera a las personas con discapacidad de todas las formas de discriminación y reconociera la negativa a realizar ajustes razonables como una forma de discriminación¹²⁹.

61. La JS5 recomendó que se aumentara la representación de las personas con discapacidad en los órganos electorales¹³⁰.

62. La OIDDH de la OSCE subrayó que el Código Civil estipulaba que las personas con discapacidad intelectual y psicológica eran reconocidas por los tribunales como jurídicamente incapaces, por lo que se les prohibía votar, presentarse a elecciones, ser miembros de comisiones electorales o participar en reuniones de consejos públicos. Dicha Oficina afirmó que, en lugar de restringir la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, los Estados debían ayudarlas a ejercer su capacidad jurídica proporcionándoles acceso a distintos tipos de mecanismos de apoyo para la adopción de decisiones¹³¹.

Pueblos indígenas y minorías

63. JPTI recomendó a Kazajstán que aplicara medidas para combatir la discriminación y promover los derechos sociales, económicos y culturales de las comunidades minoritarias, en particular mediante la adopción de medidas proactivas encaminadas a eliminar las barreras a la igualdad de oportunidades y garantizar su acceso a la educación, la atención sanitaria y el empleo¹³².

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

64. Ecom y la JS13 señalaron que la situación de los derechos humanos de las personas LGBTQIA+ se había deteriorado significativamente desde el último ciclo del EPU¹³³. La Ecom informó de que, en el período comprendido entre 2020 y 2024, se habían producido varios intentos de restringir el espacio cívico para los activistas LGBTI mediante la prohibición de reuniones pacíficas y el registro de organizaciones de este colectivo, así como la promulgación de proyectos de ley que prohibían la llamada propaganda LGBT¹³⁴ o la promoción de orientaciones “no tradicionales”, según la JS13¹³⁵. HRW subrayó que Kazajstán no ofrecía protección legal contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género¹³⁶. Algunas partes interesadas recomendaron a Kazajstán que pusiera fin a la práctica de atentar contra las personas LGBTQIA+ y sus espacios seguros mediante actividades de vigilancia y redadas llevadas a cabo por las fuerzas del orden¹³⁷. La Ecom recomendó que se eliminaran iniciativas legislativas discriminatorias como la ley contra la propaganda LGBTI¹³⁸. HRW y la JS13 recomendaron que se promulgara una legislación integral contra la discriminación que prohibiera la discriminación, incluida en línea, por motivos de sexo, género, identidad de género y orientación sexual, y que comprendiera medidas efectivas para detectar y eliminar esos tipos de discriminación¹³⁹.

65. La JS13 afirmó que los casos de violencia contra el colectivo LGBTQIA+ seguían siendo frecuentes, no se investigaban adecuadamente y rara vez se exigían responsabilidades a los autores¹⁴⁰. La Ecom señaló a las fuerzas del orden y su abuso de poder como una de las principales causas de la violencia contra las personas LGBTI¹⁴¹.

66. La Ecom destacó la ausencia de una legislación que prohibiese el discurso de odio contra las personas LGBTI y la no tipificación del delito de odio en la legislación penal, lo que dejaba impunes tales conductas¹⁴². La Ecom recomendó a Kazajstán que sancionara el discurso de odio contra las personas LGBTI y enjuiciara a los funcionarios públicos que emplearan este tipo de discurso. También recomendó que se capacitara al personal policial, fiscales y jueces para que investigaran eficazmente las denuncias de delitos de odio contra las personas homosexuales y transexuales¹⁴³. HRW recomendó que se condenaran públicamente los abusos basados en la orientación sexual o la identidad de género de las personas y se protegiese la seguridad personal, la privacidad y el derecho a la no discriminación de las personas LGBT¹⁴⁴. La JS13 recomendó que se garantizaran

investigaciones imparciales de todos los casos de discriminación y violencia contra las personas LGBTQIA+, así como la imposición de sanciones adecuadas¹⁴⁵.

67. La Ecom señaló las barreras a las que se enfrentaban las personas trans en el proceso de reconocimiento jurídico de la identidad de género, ya que la legislación exigía una corrección quirúrgica del cuerpo, que debía ser comprobada por una comisión de reconocimiento médico, como requisito previo para modificar los documentos de identidad. Este procedimiento no podía aplicarse a los menores de 21 años¹⁴⁶. La Ecom, la JS4 y la JS13 recomendaron abolir la obligatoriedad de la cirugía de reasignación de sexo¹⁴⁷. La JS13 recomendó que se redujera de 21 a 18 años la edad mínima para que las personas transgénero recibieran asistencia médica y social¹⁴⁸.

68. La Ecom informó de que en 2024 había entrado en vigor una ley que prohibía a las personas LGBT ser padres adoptivos¹⁴⁹.

69. La JS13 informó de que las personas LGBTQIA+ seguían estando desprotegidas frente a la discriminación que sufrían en el ámbito educativo, ya que las instituciones estatales no les permitían debatir abierta y libremente temas relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Si los estudiantes deseaban participar en reuniones pacíficas de apoyo al colectivo LGBTQIA+ fuera de la institución, las autoridades escolares se lo prohibían o los amenazaban con la expulsión¹⁵⁰. La JS13 recomendó a Kazajstán que adoptara una legislación que garantizara la protección de los derechos de acceso a la información y la libertad de expresión, también en cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género¹⁵¹.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

70. La JS12 informó de que los migrantes en situación irregular no podían acceder a la atención médica, ni siquiera para sus hijos, quienes tampoco podían comenzar la educación general. Recomendó al Ministerio de Salud de Kazajstán que propusiera a las compañías de seguros la elaboración de un paquete especial de seguros médicos voluntarios para migrantes, y que garantizara el acceso de los migrantes en situación irregular a la atención sanitaria¹⁵².

71. JPTI recomendó a Kazajstán que mejorara la protección de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo¹⁵³. La JS6 recomendó a Kazajstán que estableciera procedimientos legales más claros para garantizar el ingreso de los refugiados en el país y asegurar su acceso al procedimiento de asilo, y que se adhiriera al principio de no devolución¹⁵⁴. La JS16 recomendó también que se estableciera un procedimiento de asilo y remisión accesible en todos los puntos fronterizos, aeropuertos internacionales, zonas de tránsito y centros de detención¹⁵⁵, y que se garantizara el derecho a interponer un recurso efectivo a las personas cuya solicitud de asilo hubiera sido denegada¹⁵⁶.

Apátridas

72. La JS16 recordó a Kazajstán que tenía la obligación internacional, en virtud de varios tratados de las Naciones Unidas, de proteger el derecho a una nacionalidad sin discriminación¹⁵⁷. Añadió que la Ley de Ciudadanía no establecía salvaguardias contra la apatridia en el proceso de renuncia, pérdida o privación de la ciudadanía kazaja ni contra la apatridia infantil¹⁵⁸.

73. La JS6 recomendó a Kazajstán que incluyera en la legislación vigente una disposición para conceder automáticamente la ciudadanía a los niños nacidos en su territorio que no pudiesen adquirir la ciudadanía de otro país¹⁵⁹. La JS16 recomendó que se velara por que todos los niños nacidos en Kazajstán, incluidos los hijos de migrantes apátridas, indocumentados o de nacionalidad indeterminada, fueran registrados y se les expedieran partidas de nacimiento¹⁶⁰.

74. La JS16 informó de que, aunque la legislación y las políticas nacionales indicaban la existencia de un procedimiento para la determinación de la condición de apátrida, habían existido dudas en torno a su aplicación¹⁶¹. La JS6 y la JS16 recomendaron a Kazajstán que estableciera procedimientos para determinar la condición de apátrida, simplificara las condiciones de naturalización de los apátridas y redujera el requisito de cinco años de residencia establecido por la ley para que un apátrida adquiriera la ciudadanía¹⁶².

Notas

- ¹ A/HRC/43/10 and the addendum A/HRC/43/10/Add.1, and A/HRC/43/2.
² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

*Civil society**Individual submissions:*

CPTI-IFOR	Conscience and Peace Tax International, Grand Lancy (Switzerland);
AccessNow	Access Now, New York (United States of America);
ADF International	ADF International, 1202 Geneva (Switzerland);
Broken ChalkThe Stichting	Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, The, Strasbourg (France);
Ecom	Eurasian Coalition for Health, Rights, Gender and Sexual Diversity, Tallinn (Estonia);
ECP	End Corporal Punishment, Geneva (Switzerland);
Educom	Education Community, Aktobe (Kazakhstan);
Feminita	Coalition of Feminist and LBQT Rights Advocacy Groups, Almaty (Kazakhstan);
FLD	Front Line Defenders - The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Blackrock, county Dublin (Ireland);
Forum 18	Forum 18, Oslo (Norway);
HRF	Human Rights Foundation, New York (United States of America);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
ILI	International Legal Initiative, Almaty (Kazakhstan);
JPTI	Justice pour Tous Internationale, Geneva (Switzerland).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Joint Submission by The Asia-Pacific Association of Jehovah's Witnesses and The European Association of Jehovah's Witnesses, 65618 Selters (Germany); Asia-Pacific Association of Jehovah's Witnesses and The European Association of Jehovah's Witnesses;
JS2	Joint submission 2 submitted by: Norwegian Helsinki Committee, Oslo (Norway); Public association "Dignity"; Winrock; Norwegian Helsinki Committee; Kazakhstan International Bureau for Human Rights and Rule of Law; Public Association "Nursenim".;
JS3	Joint submission 3 submitted by: International Partnership for Human Rights (IPHR) Central Asia team, Brussels (Belgium); International Partnership for Human Rights (IPHR) and Kazakhstan International Bureau for Human Rights and Rule of Law (KIBHR);
JS4	Joint submission 4 submitted by: Kazakhstan NGOs Coalition on UPR, Almaty (Kazakhstan); Alma-tq, Association of Religious Associations of Kazakhstan, Public Association "Association of Women with Disabilities "Shyrak", Initiative on Special Childs' Rights, Kazakhstan Feminist Initiative "Feminita", International Foundation for the Protection of Freedom of Speech "Ədil Səz", International Journalism Centre "Medianet", Youth Information Service of Kazakhstan, Public Association "Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law", Public Association "Dignity", Public Association "Legal Centre for Women's Initiatives "Sana Sezim", Public Association "Taldykorgan Human Rights Centre", Public Association "Taldykorgan Regional Centre for Support of Women", Association of Legal Entities "Union of Crisis Centers in Kazakhstan", Public Foundation "Aman-Saulyk", Public Foundation "Ar.Rukh.Khak", Public Foundation "Children's Fund of Kazakhstan", Public Foundation "Doctor S.N." Public

- Foundation “Wings of Liberty”, Public Foundation “International Legal Initiative”, Public Foundation “Meirim”, Public Foundation “Legal Media Centre”, Public Foundation “Fund for the Development of Parliamentarism in Kazakhstan”, Legal Policy Research Centre, National Network of Kazakhstani NGOs on Economic, Social and Cultural Rights, Kazakhstani NGOs Coalition against Torture, Coalition of NGOs of Kazakhstan on Security and Protection of Human Rights Defenders, Coalition of NGOs of Kazakhstan for the adoption of the Law on the National Mechanism for the Protection of Human Rights Defenders, Kazakhstan NGO Working Group for the Protection of Children’s Rights;
- JS5 **Joint submission 5 submitted by:** UPR Joint Submission - Kazakhstan, 010000, Astana (Kazakhstan); Alma-tq, Association of Religious Associations of Kazakhstan, Public Association “Association of Women with Disabilities “Shyrak”, Initiative on Special Childs’ Rights, Kazakhstan Feminist Initiative “Feminita”, International Foundation for the Protection of Freedom of Speech “Ədil Səz”, International Journalism Centre “Medianet”, Youth Information Service of Kazakhstan, Public Association “Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law”, Public Association “Dignity”, Public Association “Legal Centre for Women’s Initiatives “Sana Sezim”, Public Association “Taldykorgan Human Rights Centre”, Public Association “Taldykorgan Regional Centre for Support of Women”, Association of Legal Entities “Union of Crisis Centers in Kazakhstan”, Public Foundation “Aman-Saulyk”, Public Foundation “Ar.Rukh.Khak”, Public Foundation “Children’s Fund of Kazakhstan”, Public Foundation “Doctor S.N.” Public Foundation “Wings of Liberty”, Public Foundation “International Legal Initiative”, Public Foundation “Meirim”, Public Foundation “Legal Media Centre”, Public Foundation “Fund for the Development of Parliamentarism in Kazakhstan”, Legal Policy Research Centre, National Network of Kazakhstani NGOs on Economic, Social and Cultural Rights, Kazakhstani NGOs Coalition against Torture, Coalition of NGOs of Kazakhstan on Security and Protection of Human Rights Defenders, Coalition of NGOs of Kazakhstan for the adoption of the Law on the National Mechanism for the Protection of Human Rights Defenders, Kazakhstan NGO Working Group for the Protection of Children’s Rights;
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Public Foundation Meyerim, Aktau (Kazakhstan); Alma-tq, Association of Religious Associations of Kazakhstan, Public Association “Association of Women with Disabilities “Shyrak”, Initiative on Special Childs’ Rights, Kazakhstan Feminist Initiative “Feminita”, International Foundation for the Protection of Freedom of Speech “Ədil Səz”, International Journalism Centre “Medianet”, Youth Information Service of Kazakhstan, Public Association “Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law”, Public Association “Dignity”, Public Association “Legal Centre for Women’s Initiatives “Sana Sezim”, Public Association “Taldykorgan Human Rights Centre”, Public Association “Taldykorgan Regional Centre for Support of Women”, Association of Legal Entities “Union of Crisis Centers in Kazakhstan”, Public Foundation “Aman-Saulyk”, Public Foundation “Ar.Rukh.Khak”, Public Foundation “Children’s Fund of Kazakhstan”, Public Foundation “Doctor S.N.” Public Foundation “Wings of Liberty”, Public Foundation “International Legal Initiative”, Public Foundation “Meirim”,

Public Foundation “Legal Media Centre”, Public Foundation “Fund for the Development of Parliamentarism in Kazakhstan”, Legal Policy Research Centre, National Network of Kazakhstani NGOs on Economic, Social and Cultural Rights, Kazakhstani NGOs Coalition against Torture, Coalition of NGOs of Kazakhstan on Security and Protection of Human Rights Defenders, Coalition of NGOs of Kazakhstan for the adoption of the Law on the National Mechanism for the Protection of Human Rights Defenders, Kazakhstan NGO Working Group for the Protection of Children’s Rights;

JS7

Joint submission 7 submitted by: Kazakhstan NGOs’ Coalition against Torture, Almaty (Kazakhstan); Alma-tq, Association of Religious Associations of Kazakhstan, Public Association “Association of Women with Disabilities “Shyrak”, Initiative on Special Childs’ Rights, Kazakhstan Feminist Initiative “Feminita”, International Foundation for the Protection of Freedom of Speech “Ədil Səz”, International Journalism Centre “Medianet”, Youth Information Service of Kazakhstan, Public Association “Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law”, Public Association “Dignity”, Public Association “Legal Centre for Women’s Initiatives “Sana Sezim”, Public Association “Taldykorgan Human Rights Centre”, Public Association “Taldykorgan Regional Centre for Support of Women”, Association of Legal Entities “Union of Crisis Centers in Kazakhstan”, Public Foundation “Aman-Saulyk”, Public Foundation “Ar.Rukh.Khak”, Public Foundation “Children’s Fund of Kazakhstan”, Public Foundation “Doctor S.N.” Public Foundation “Wings of Liberty”, Public Foundation “International Legal Initiative”, Public Foundation “Meirim”, Public Foundation “Legal Media Centre”, Public Foundation “Fund for the Development of Parliamentarism in Kazakhstan”, Legal Policy Research Centre, National Network of Kazakhstani NGOs on Economic, Social and Cultural Rights, Kazakhstani NGOs Coalition against Torture, Coalition of NGOs of Kazakhstan on Security and Protection of Human Rights Defenders, Coalition of NGOs of Kazakhstan for the adoption of the Law on the National Mechanism for the Protection of Human Rights Defenders, Kazakhstan NGO Working Group for the Protection of Children’s Rights;

JS8

Joint submission 8 submitted by: Kazakhstan NGOs Working Group "On Protection of Children Rights", Almaty (Kazakhstan); Alma-tq, Association of Religious Associations of Kazakhstan, Public Association “Association of Women with Disabilities “Shyrak”, Initiative on Special Childs’ Rights, Kazakhstan Feminist Initiative “Feminita”, International Foundation for the Protection of Freedom of Speech “Ədil Səz”, International Journalism Centre “Medianet”, Youth Information Service of Kazakhstan, Public Association “Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law”, Public Association “Dignity”, Public Association “Legal Centre for Women’s Initiatives “Sana Sezim”, Public Association “Taldykorgan Human Rights Centre”, Public Association “Taldykorgan Regional Centre for Support of Women”, Association of Legal Entities “Union of Crisis Centers in Kazakhstan”, Public Foundation “Aman-Saulyk”, Public Foundation “Ar.Rukh.Khak”, Public Foundation “Children’s Fund of Kazakhstan”, Public Foundation “Doctor S.N.” Public Foundation “Wings of Liberty”, Public Foundation “International Legal Initiative”, Public Foundation “Meirim”, Public Foundation “Legal Media Centre”, Public Foundation “Fund for the Development of

Parliamentarism in Kazakhstan”, Legal Policy Research Centre, National Network of Kazakhstani NGOs on Economic, Social and Cultural Rights, Kazakhstani NGOs Coalition against Torture, Coalition of NGOs of Kazakhstan on Security and Protection of Human Rights Defenders, Coalition of NGOs of Kazakhstan for the adoption of the Law on the National Mechanism for the Protection of Human Rights Defenders, Kazakhstan NGO Working Group for the Protection of Children’s Rights;

JS9

Joint submission 9 submitted by: Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law, Almaty (Kazakhstan); Alma-tq, Association of Religious Associations of Kazakhstan, Public Association “Association of Women with Disabilities “Shyrak”, Initiative on Special Childs’ Rights, Kazakhstan Feminist Initiative “Feminita”, International Foundation for the Protection of Freedom of Speech “Ədil Səz”, International Journalism Centre “Medianet”, Youth Information Service of Kazakhstan, Public Association “Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law”, Public Association “Dignity”, Public Association “Legal Centre for Women’s Initiatives “Sana Sezim”, Public Association “Taldykorgan Human Rights Centre”, Public Association “Taldykorgan Regional Centre for Support of Women”, Association of Legal Entities “Union of Crisis Centers in Kazakhstan”, Public Foundation “Aman-Saulyk”, Public Foundation “Ar.Rukh.Khak”, Public Foundation “Children’s Fund of Kazakhstan”, Public Foundation “Doctor S.N.” Public Foundation “Wings of Liberty”, Public Foundation “International Legal Initiative”, Public Foundation “Meirim”, Public Foundation “Legal Media Centre”, Public Foundation “Fund for the Development of Parliamentarism in Kazakhstan”, Legal Policy Research Centre, National Network of Kazakhstani NGOs on Economic, Social and Cultural Rights, Kazakhstani NGOs Coalition against Torture, Coalition of NGOs of Kazakhstan on Security and Protection of Human Rights Defenders, Coalition of NGOs of Kazakhstan for the adoption of the Law on the National Mechanism for the Protection of Human Rights Defenders, Kazakhstan NGO Working Group for the Protection of Children’s Rights;

JS10

Joint submission 10 submitted by: Youth information service of Kazakhstan, Almaty (Kazakhstan); Alma-tq, Association of Religious Associations of Kazakhstan, Public Association “Association of Women with Disabilities “Shyrak”, Initiative on Special Childs’ Rights, Kazakhstan Feminist Initiative “Feminita”, International Foundation for the Protection of Freedom of Speech “Ədil Səz”, International Journalism Centre “Medianet”, Youth Information Service of Kazakhstan, Public Association “Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law”, Public Association “Dignity”, Public Association “Legal Centre for Women’s Initiatives “Sana Sezim”, Public Association “Taldykorgan Human Rights Centre”, Public Association “Taldykorgan Regional Centre for Support of Women”, Association of Legal Entities “Union of Crisis Centers in Kazakhstan”, Public Foundation “Aman-Saulyk”, Public Foundation “Ar.Rukh.Khak”, Public Foundation “Children’s Fund of Kazakhstan”, Public Foundation “Doctor S.N.” Public Foundation “Wings of Liberty”, Public Foundation “International Legal Initiative”, Public Foundation “Meirim”, Public Foundation “Legal Media Centre”, Public Foundation “Fund for the Development of Parliamentarism in Kazakhstan”, Legal Policy Research Centre, National Network of Kazakhstani NGOs on Economic, Social and

- Cultural Rights, Kazakhstani NGOs Coalition against Torture, Coalition of NGOs of Kazakhstan on Security and Protection of Human Rights Defenders, Coalition of NGOs of Kazakhstan for the adoption of the Law on the National Mechanism for the Protection of Human Rights Defenders, Kazakhstan NGO Working Group for the Protection of Children's Rights;
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Legal Media Center, Astana (Kazakhstan); Alma-tq, Association of Religious Associations of Kazakhstan, Public Association "Association of Women with Disabilities "Shyrak", Initiative on Special Childs' Rights, Kazakhstan Feminist Initiative "Feminita", International Foundation for the Protection of Freedom of Speech "Ödil Söz", International Journalism Centre "Medianet", Youth Information Service of Kazakhstan, Public Association "Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law", Public Association "Dignity", Public Association "Legal Centre for Women's Initiatives "Sana Sezim", Public Association "Taldykorgan Human Rights Centre", Public Association "Taldykorgan Regional Centre for Support of Women", Association of Legal Entities "Union of Crisis Centers in Kazakhstan", Public Foundation "Aman-Saulyk", Public Foundation "Ar.Rukh.Khak", Public Foundation "Children's Fund of Kazakhstan", Public Foundation "Doctor S.N." Public Foundation "Wings of Liberty", Public Foundation "International Legal Initiative", Public Foundation "Meirim", Public Foundation "Legal Media Centre", Public Foundation "Fund for the Development of Parliamentarism in Kazakhstan", Legal Policy Research Centre, National Network of Kazakhstani NGOs on Economic, Social and Cultural Rights, Kazakhstani NGOs Coalition against Torture, Coalition of NGOs of Kazakhstan on Security and Protection of Human Rights Defenders, Coalition of NGOs of Kazakhstan for the adoption of the Law on the National Mechanism for the Protection of Human Rights Defenders, Kazakhstan NGO Working Group for the Protection of Children's Rights;
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** "Erkindik Qanaty" Public Foundation, Astana (Kazakhstan); - Gulmira Birzhanova, lawyer, "Legal media center" PF;- Gulnur Idigeyeva, human rights defender, "Daris-2016" PF;- Irrada Belfer, researcher, human rights defender;- Marzhan Baltabay, lawyer, "Wings of liberty" PF; - Roman Reimer, human rights defender, "Wings of liberty" PF; - Yelena Shvetsova, human rights defender, "Wings of liberty" PF;- Yelzhan Kabyshev, manager of the human rights and analytical projects "Internet Freedom" (ifkz.org) and "Digital Rights and Freedoms Landscape" (drfl.kz).;
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** Queer Rights Network UPR-Kazakhstan, Astana (Kazakhstan); "Nomad Rights" Public Foundation "Human Rights Consulting Group" Public Foundation "Education Community" Private Foundation Human Rights Center "Glotion" Public FoundationALMA-TQ Kazakhstan Transgender Initiative;
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Nomad Rights, Astana (Kazakhstan);
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** World Organisation Against Torture, Geneva (Switzerland); the Coalition for the Security and Protection of Human Rights Defenders, Kadyr Kassiyet and the Observatory for the Protection of Human Rights Defenders (a partnership of the International Federation for Human Rights and the World Organization Against Torture);
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Nationality for All

- JS17 (NFA), Banksia Beach QLD 4507 (Australia); Nationality For All The Central Asian Network on Statelessness; Statelessness and Dignified Citizenship Coalition Asia Pacific (SDCC-AP); **Joint submission 17 submitted by:** UPR 2024 Coalition for Climate Change and Women's Rights in Kazakhstan, Astana (Kazakhstan); Myqty Women, Queer KZ, BulBul Project, Education Community, Climate Action Initiative Central Asia (CAICA), Qazaqstan_Climate;
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** Open Dialogue Foundation, Brussels (Belgium).

Regional intergovernmental organization(s):

- OSCE-ODIHR Office for Democratic Institutions and Human Rights/Organization for Security and Co-operation in Europe, Warsaw (Poland).

³ The following abbreviations are used in UPR documents:

- OP-ICESCR Optional Protocol to International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
- CEDAW Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
- ICRMW International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families

- ⁴ JS4, para. 2; JS6, para. 23; and JS16, para. 31.
- ⁵ HRF, para. 36 and JS4, para. 2.
- ⁶ HRW, para. 46; JS2, p. 4; JS4, para. 2; and JS14, p. 5.
- ⁷ HRW, para. 12.
- ⁸ JS2, p. 10 and JS15, p. 6.
- ⁹ HRF, para. 36; HRW, para. 12; and JS4, para. 2.
- ¹⁰ JS2, p. 10.
- ¹¹ JS8, para. 22.
- ¹² JS4, paras. 8–9. See also JS18, para. 3.3 and OSCE-ODIHR, para. 6.
- ¹³ JS4, para. 7.
- ¹⁴ OSCE-ODIHR, para. 7.
- ¹⁵ JS4, para. 13 and OSCE-ODIHR, para. 5. See also JS6, para. 15 and JS8, paras. 27 and 34.
- ¹⁶ OSCE-ODIHR, para. 5.
- ¹⁷ JS4, para. 7.
- ¹⁸ ILI, p. 1. See also JS2, p. 3.
- ¹⁹ JS7, para. 26.
- ²⁰ JPTI, pp. 1–2; Ecom, para. 5; Feminita, paras. 3 and 12; and JS4, para. 16.
- ²¹ JS4, paras. 16–18.
- ²² JPTI, p. 4; Ecom, para. 24; Feminita, p. 5; JS2, pp. 2 and 9; JS4, paras. 19 and 30; and JS13, para. 41. See also Educom, p. 5.
- ²³ JPTI, p. 2.
- ²⁴ JPTI, pp. 4–5. See also JS13, para. 43.
- ²⁵ JPTI, p. 4.
- ²⁶ JPTI, p. 3. See also HRF, para. 31; HRW, para. 9; JS7, paras. 11–16; JS9, pp. 8–10; JS18, para. 3.4; and OSCE-ODIHR, paras. 26–27.
- ²⁷ HRF, para. 36. See also JS17, p. 10.
- ²⁸ JS3, para. 2.1; AccessNow, paras. 8–9; FLD, para. 4.1; HRF, para. 21; HRW, paras. 5–7; ILI, p. 1; JS2, p. 7; JS7, para. 2; JS9, pp. 6–11; JS11, paras. 21–27; JS15, p. 3; and JS18, paras. 1.4 and 3.1.
- ²⁹ JS3, para. 2.3; HRW, paras. 9–11; and ILI p. 5.
- ³⁰ JS3, paras. 2.1 and 2.3. See also HRW, paras. 6–7; ILI, p. 2; and JS7, para. 3.
- ³¹ JS3, para. 2.6 and HRW, paras. 8 and 12. See also AccessNow, para. 23; ILI, pp. 2 and 6; and JS9, p. 11.
- ³² HRF, para. 36 and HRW, para. 12.
- ³³ HRW, para. 12. See also ILI, p. 2.
- ³⁴ JS9, p. 11.
- ³⁵ HRF, paras. 23 and 26–30; HRW, para. 2; JS15, p. 11; and JS18, paras. 1.3 and 2.2–2.3. See also JS5, para. 15; JS6, para. 28; and JS11, para. 35.
- ³⁶ JS18, paras. 2.8–2.9.
- ³⁷ HRF, para. 36. See also FLD, para. 7.4; HRW, para. 16; and JS12, para. 35.
- ³⁸ JPTI, p. 4. See also JS15, p. 7.
- ³⁹ JS9, p. 3.
- ⁴⁰ JS9, pp. 4–5.
- ⁴¹ JS12, paras. 50 and 57.

- ⁴² JS9, p. 4. See also JS15, p. 7.
- ⁴³ JS11, para. 3 and JS15, p. 9. See also OSCE-ODIHR, para. 19.
- ⁴⁴ JPTI, p. 2; Feminita, para. 5; HRW, paras. 28-29; ILI, p. 3; JS2, p. 5; JS5, paras. 1, 5 and 7-16; JS6, para. 27; JS15, pp. 3 and 6-7; JS18, para. 1.3; and OSCE-ODIHR, para. 19.
- ⁴⁵ ILI, p. 4. See also JS5, para. 6 and OSCE-ODIHR, para. 19.
- ⁴⁶ JPTI, p. 4. See also Educom, p. 5 and JS17, p. 10.
- ⁴⁷ FLD, para. 7.2.
- ⁴⁸ JS3, paras. 4.5-4.9 and HRW, para. 14. See also FLD, para. 2.2; JS5, para. 12; JS12, para. 44; and JS15, p. 3.
- ⁴⁹ JPTI, p. 2 and FLD, para. 2.3. See also JS3, para. 4.6 and JS18, para. 2.6.
- ⁵⁰ JS3, para. 4.8; FLD, para. 2.2; HRW, para. 16; ILI, p. 3; JS12, para. 44; and JS15 pp. 4 and 10.
- ⁵¹ JS12, para. 46.
- ⁵² JS3, para. 4.10; FLD, para. 7.1; HRW, para. 16; and ILI, p. 4.
- ⁵³ JS3, paras. 3.2-3.4 and HRW, paras. 28-29. See also HRF, paras. 27-28; JS12, para. 25; JS13, para. 16; JS17 p. 8; and OSCE-ODIHR, para. 23.
- ⁵⁴ HRW, para. 30 and OSCE-ODIHR, para. 23. See also JS7, para. 10; JS13, para. 42; JS15, p. 8.
- ⁵⁵ JS3, para. 3.7. See also Ecom, para. 33; HRW, para. 30; JS7, para. 10; JS15 p. 8.
- ⁵⁶ JS13, para. 39.
- ⁵⁷ AccessNow, para. 3. See also JS12, para. 2.
- ⁵⁸ ILI, p. 1; JS9, p. 7; JS11, para. 21; and JS12 para. 9.
- ⁵⁹ AccessNow, para. 4.
- ⁶⁰ JS3, para. 3.5. See also JS13, paras. 35 and 37
- ⁶¹ JS3, para. 3.7; AccessNow, para. 23; and JS11, para. 27. See also OSCE-ODIHR, para. 23.
- ⁶² JS12, para. 17.
- ⁶³ HRW, para. 17 and JS18, para. 3.5.
- ⁶⁴ JS3, para. 4.1; JS5, paras. 14, 19 and 23 and JS12, paras. 22; 24. See also ILI, p. 3; OSCE-ODIHR, paras. 23 and 25.
- ⁶⁵ JS3, para. 4.10. See also ILI, p. 4.
- ⁶⁶ JS12, para. 33.
- ⁶⁷ JS3, para. 5.1-5.4. See also JS11, para. 5; JS12, paras. 4-14; JS13, paras. 3 and 14-15; and OSCE-ODIHR, paras. 9-17.
- ⁶⁸ JS11, paras. 6 and 13. See also JS12, para. 14.
- ⁶⁹ JS3, para. 5.12. See also JS11, para. 27.
- ⁷⁰ OSCE-ODIHR, para. 12.
- ⁷¹ JS3, paras. 5.8-5.11 and 6.1-6.4; and HRW, paras. 23-26. See also OSCE-ODIHR, para. 16.
- ⁷² JS3, paras. 5.8-5.11 and 6.1-6.4; and HRW, paras. 23-26.
- ⁷³ JS3, para. 5.12. See also HRW, para. 27.
- ⁷⁴ JS11, para. 27.
- ⁷⁵ JS3, paras. 5.5-5.7; HRW, paras. 21 and 27; JS5, para. 15; JS11, paras. 7 and 9; JS12, paras. 6-7; JS13, para. 14; JS15, pp. 9 and 11; JS18, para. 2.5; and OSCE-ODIHR, para. 25.
- ⁷⁶ JS3, para. 5.12 and 6.6; and HRW, paras. 22 and 27.
- ⁷⁷ JS3, para. 6.6 and JS7, para. 10. See also, JS2, p. 5.
- ⁷⁸ JS2, p. 5, JS6, paras. 26-28 and JS15, p. 5.
- ⁷⁹ JS15, p. 4.
- ⁸⁰ JS2, p. 5.
- ⁸¹ ADF International, paras. 5 and 12-17; ECLJ, para. 7; and FORUM 18, paras. 1-2. See also JS11, paras. 28-35.
- ⁸² ECLJ, para. 10. See also FORUM 18, para. 3; JS5, para. 8; and JS11, paras. 28-35.
- ⁸³ JS1, para. 16 and JS11, para. 34.
- ⁸⁴ ADF International, paras. 16-17. See also FORUM 18, para. 3; JS1, paras. 20 and 23; and JS11, para. 30.
- ⁸⁵ ADF International, para. 31. See also ECLJ, para. 23; JS1, para. 42; and JS5, para. 17
- ⁸⁶ FORUM 18, paras. 19-21. See also JS15, p. 11; and JS18, para. 2.6.
- ⁸⁷ ADF International, para. 20; CPTI-IFOR, paras. 18; 19-20; and JS1, para. 4;
- ⁸⁸ JS1, para. 9.
- ⁸⁹ CPTI-IFOR, para. 26. See also JS1, paras. 26-27 and 32.
- ⁹⁰ CPTI-IFOR, para. 28. See also JS1, para. 42; HRF, para. 36; and JS11, para. 35.
- ⁹¹ AccessNow, para. 23.
- ⁹² Educom, p. 4.
- ⁹³ Feminita, para. 10.
- ⁹⁴ JS8, para. 4.
- ⁹⁵ JS8, para. 7.
- ⁹⁶ HRW, paras. 32-33; and JS5, para. 17. See also ILI, p. 3.
- ⁹⁷ JS10, para. 6.

- ⁹⁸ HRW, paras. 44–46. See also JS1, para. 3; and JS10, para. 10.
- ⁹⁹ JS14, paras. 1–2.
- ¹⁰⁰ JS10, paras. 8 and 11.
- ¹⁰¹ JS14, pp. 4–5.
- ¹⁰² JS14, paras. 7–13.
- ¹⁰³ JS14, p. 5.
- ¹⁰⁴ JS12, para. 59.
- ¹⁰⁵ JS12, para. 61.
- ¹⁰⁶ JS12, paras. 72–74.
- ¹⁰⁷ Broken Chalk, para. 13.
- ¹⁰⁸ Broken Chalk, paras. 17 and 21–24.
- ¹⁰⁹ Broken Chalk, paras. 25–28.
- ¹¹⁰ Broken Chalk, para. 30.
- ¹¹¹ JS2, p. 10; and JS15, p. 6.
- ¹¹² JS17, pp. 1–4.
- ¹¹³ JS17, p. 9.
- ¹¹⁴ JS2, p. 5. See also JS8, para. 15.
- ¹¹⁵ JPTI, p. 3. See also JS8, para. 13.
- ¹¹⁶ JPTI, p. 3; HRW, para. 34.
- ¹¹⁷ HRW, para. 35. See also JS2, p. 6 and JS17, p. 7.
- ¹¹⁸ HRW, para. 37. See also JS2, p. 6; and JS8, para. 22.
- ¹¹⁹ JPTI, p. 4. See also JS17, p. 10.
- ¹²⁰ JS2, p. 4. See also JS8, paras. 8–15.
- ¹²¹ JS2, pp. 8–9. See also JS5, paras. 29–32; JS8, para. 15; JS12, para. 26; and JS12, para. 36.
- ¹²² JS8, para. 9.
- ¹²³ ECP, paras. 2.1–2.11.
- ¹²⁴ ECP, paras. 1.2–1.3.
- ¹²⁵ JS2, p. 5 and p. 11–12. See also JS8, para. 28.
- ¹²⁶ JS8, para. 34.
- ¹²⁷ HRW, paras. 39–41. See also JS6, para. 5; and JS8, para. 31.
- ¹²⁸ HRW, para. 42. See also JS6, para. 6.
- ¹²⁹ JS6, para. 15.
- ¹³⁰ JS5, para. 28.
- ¹³¹ OSCE-ODIHR, paras. 8 and 23.
- ¹³² JPTI, p. 4.
- ¹³³ Educom, p. 2; and JS13, para. 1.
- ¹³⁴ Ecom, paras. 3 and 6. See also Educom, p. 3; Feminita, para. 11 and p. 5; and JS13, para. 14.
- ¹³⁵ JS13, para. 3.
- ¹³⁶ HRW, para. 47. See also JS13, para. 4.
- ¹³⁷ Educom, p. 5.
- ¹³⁸ Ecom, para. 32.
- ¹³⁹ HRW, para. 49 and JS13, para. 46. See also JS2, p. 9.
- ¹⁴⁰ JS13, para. 3.
- ¹⁴¹ Ecom, paras. 8–10. See also Educom, p. 2; and JS13, paras. 4 and 6.
- ¹⁴² Ecom, paras. 7 and 10. See also Educom, pp. 2–3; and Feminta, para. 4.
- ¹⁴³ Ecom, paras. 26–27. See also Feminita, p. 5.
- ¹⁴⁴ HRW, para. 49.
- ¹⁴⁵ JS13, para. 34.
- ¹⁴⁶ Ecom, para. 12. See also Educom, p. 4; HRW, para. 48; JS4, para. 28; and JS13, paras. 5 and 8–9.
- ¹⁴⁷ Ecom, para. 29; JS4, para. 30; JS13, para. 30. See also Educom, p. 5; and JS17, p. 10.
- ¹⁴⁸ JS13, para. 31.
- ¹⁴⁹ Ecom, para. 22.
- ¹⁵⁰ JS13, paras. 24–25.
- ¹⁵¹ JS13, para. 35.
- ¹⁵² JS12, paras. 83 and 87–88.
- ¹⁵³ JPTI, p. 5.
- ¹⁵⁴ JS6, para. 23. See also JS16, para. 22.
- ¹⁵⁵ JS16, para. 31.
- ¹⁵⁶ JS16, para. 31.

¹⁵⁷ JS16, para. 9.

¹⁵⁸ JS16, para. 10.

¹⁵⁹ JS6, para. 23.

¹⁶⁰ JS16, para. 31.

¹⁶¹ JS16, paras. 26–29.

¹⁶² JS6, para. 23 and JS16, para. 31.
